

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Miércoles 11 de Noviembre de 1959

Núm. 254

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

**Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se lije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

#### Excmo. Diputación Provincial de León

##### ANUNCIO

Habiendo solicitado autorización don Manuel Sevillano, vecino de Villadepalos; Ayuntamiento de Carracedelo, para realizar obras de cruce aéreo por dos sitios, con línea eléctrica de baja tensión, en el C. V. de «Dehesas a Villadepalos», Km. 10, Hm, 1, se hace público para que durante el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Corporación, por los que se consideren perjudicados,

León, 17 de Octubre de 1959.—El Presidente, Horacio Martín Gutiérrez.

4288 Núm 1300.—47,25 ptas.

#### Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Antonio Vitoria Garrido, domiciliado en Torre del Bierzo, en solicitud de autorización para insta-

lar un cinematógrafo en citada localidad, Ayuntamiento de Albares de la Ribera.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

##### HA RESUELTO:

Autorizar a D. Antonio Vitoria Garrido, para establecer el cinematógrafo solicitado, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.<sup>a</sup> La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas en esta resolución.

3.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de veinticuatro meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.<sup>a</sup> Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación esta-

blecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.<sup>a</sup> Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.<sup>a</sup> No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, a 21 de Octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

4595 Núm. 1298.—178,50 ptas.

# DISTRITO FORESTAL DE LEON

## Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1959 a 1960

De conformidad con el citado Plan, se sacan a subasta en los lugares y fechas que se expresan, los aprovechamientos que a continuación se relacionan, rigiendo tanto para la celebración de aquéllas como para la ejecución de los aprovechamientos que aquél comprende, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente y las dictadas por el Servicio de la Madera, las especiales prevenidas en el pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 221, del día 2 de Octubre de 1953. (Véase «B. O.» de la Provincia núms. 251 y 252, de los días 7 y 9 de los corrientes).

N.º del lote	MONTES		APROVECHAMIENTOS				Tasaciones			Depósito provisional 3 por 100 Pescetas	Grupo a que pertenece el aprovechamiento	Certificado que se precisa	SUBASTA			Observaciones
	Pueblos a que pertenecen	Ayuntamientos	MADERAS		Leñas estéreos	Precio base licitación Pescetas	Precio índice Pescetas	Día	Hora				Sitio y local del acto			
			Número de árboles	Especie										Cantidad m.c.		
597	Sta. Olaja y Cebanico	Cebanico	165	Roble	58'410	38'133	24.118,65	30.148,31	723,55	1.º	A-B-C	2	11	Casa Concejo.		
598	Cebanico y La Riba	Idem	41	Idem	11'455	6'000	3.526,50	4.408,12	105,79	1.º		3	16			
601	Sabechores de Rueda	Cubillas de Rueda	244	Idem	35'797	22'450	15.104,56	18.880,70	453,14	1.º		3	10			
601	Idem	Idem	302	Pino	38'759	19'417	8.625,17	10.781,46	258,75	1.º		3	11			
602	Palacios de Rueda	Idem	148	Roble	53'090	103'344	19.011,33	23.764,16	570,34	1.º		3	15			
604	Cubillas de Rueda	Idem	532	Idem	31'404	14'702	12.012,03	15.015,03	360,36	1.º		3	18			
606	Llamas de Rueda	Idem	324	Idem	63'171	31'585	19.425,07	24.755,11	582,75	1.º		4	10			
607	San Cipriano	Idem	180	Idem	12'828	7'699	4.951,68	6.189,60	148,55	1.º		4	17			
609	Espinosa de Almanza	La Vega de Almanza	214	Idem	74'617	43'588	22.045,23	27.556,53	661,35	1.º		5	10			
611	Calaveras de Arriba	Idem	1.153	Idem	319,792	243,760	96.634,29	120.792,86	1.899,03	1.º		5	17			
613	La Vega de Almanza	Idem	279	Idem	42'769	23'945	17.517,99	21.897,48	525,54	1.º		7	10			
615	Villamorisca	Idem	467	Idem	48'835	25'836	15.066,40	18.833,00	451,99	1.º		7	17			
617	Adrados	Boñar	256	Pino	38'535	17'730	19.238,43	24.048,04	577,15	1.º		4	10			
624	Cerecedo	Idem	44	Roble	6'911	2'660	7.766,93	9.708,66	233,00	1.º		4	16			
633	Veneros	Idem	258	Idem	26'253	17'250	11.906,29	14.882,86	357,18	1.º		5	12			
651	Fresnedo	La Ercina	287	Idem	41'831	18'820	10.531,87	13.164,84	315,95	1.º		8	10			
653	Palacios	Idem	510	Idem	39'133	17'610	13.246,15	16.557,69	397,38	1.º		7	12			
656	Sobrepeña	Idem	359	Idem	44'530	20'050	10.429,13	13.036,41	312,87	1.º		8	16			
677	Vega de Gordón	Pola de Gordón	203	Idem	34'808	16'190	8.359,24	10.447,80	250,75	1.º		30	12			
680	Hueras de Gordón	Idem	205	Idem	23'917	18'356	16.926,54	21.156,17	507,80	1.º		Nbre.	1			
682	Parajilla	Idem	36.856	Haya	36'856	28'636	23.881,59	29.851,99	716,45	1.º		Dbre.	2			
687	Follado	Idem	225	Idem	56'207	43'678	12.030,63	15.038,39	360,92	1.º		3	12			
689	Buiza	Idem	312	Roble	36'534	16'672	18.588,44	23.235,55	557,65	1.º		3	16			
732	Santa Colomba de Curueño	Santa Colomba de Curueño	810	Idem	59'448	51'672	14.639,38	18.299,22	438,18	1.º		30	10			
733	La Mata de Curueño	Idem	200	Idem	45'868	31'410	79.294,30	99.117,88	2.378,82	1.º		30	16			
750	Tolibia de Arriba	Valdelugueros	231'229	Idem	231'229	263'940	74.186,91	92.733,64	2.325,00	1.º		9	12			
755	Nocedo de Curueño	Valdepiélagos	194'055	Haya	101'779	107'732	4.443,36	5.554,20	133,30	1.º		10	10			
757	Mata de la Bérbula	Idem	11'715	Idem	5'272	3'310	2.672,80	3.341,00	80,18	2.º		10	16			
758	Valdepiélagos	Idem	94	Idem	7'351	3'310	150.323,63	187.904,54	4.509,70	1.º		11	10			
765	Valdeteja	Valdeteja	187'420	Idem	187'420	204'440	2.740,06	3.425,08	87,20	2.º		12	12			
771	Campohermoso	La Vecilla	244	Haya	171'335	4'905	20.666,87	24.200,01	580,80	1.º		14	10			
780	Mata de la Riva	Vegaquemada	10'901	Roble	43'054	19'370	16.533,50	20.666,87	496,00	1.º		11	16			
781	Logán	Idem	387	Idem	60'627	19'360,01	7.484,83	9.356,04	224,54	1.º		16	10			
782	Llanera	Idem	24'071	Idem	10'830	7'484,83	45.763,92	57.204,90	1.372,91	1.º		14	16			
783	Lugán	Idem	876	Idem	124'926	72'580	10.603,77	13.254,71	318,11	1.º		15	11			
784	Candanedo	Idem	200	Idem	31'222	14'730	5.499,37	6.874,21	164,98	1.º		15	11			
786	Idem	Idem	21'909	Idem	21'909	10'890										

Acotado por 6 años.

Acotado por 6 años.

Acotado por 8 años.

Acotado de 5 a 10 años

Acotado por 5 años.

Acotado por 5 años.

837 Balouta	837 Villar de Acero	864 Ara y Campo del Agua	864 Idem	869 Pobladura	872 Veguellina	878 Faro	882 Peranzanes	912 Pereje	81 Torneros de Jamuz	88 Santiago de las Villas	110 Garfin	111 Carbajal de Rueda	115 Cereales del Condado	121 Ayto. Barrios de Luna	125 Sagüera	128 Portilla	167 Abelgas	268 Orallo	680 Huergas	700 Puente de Alba	701 Alcedo	703 La Robla	728 Busdongo
382'956	417'610	492'388	30'532	18'932	27'227	218'672	399'964	48'100	0'209	350'000	200'000	48'004	140'000	200'000	1'000'000	500'000	500'000	200'000	300'000	300'000	150'000	490'000	
266'205	280'675	496'548	30'428	5'607'38	8'727'78	95'626'24	185'238'84	26'712'71	1'770'00	5'250'00	1'600'00	1'545'00	9'975'00	3'000'00	15'000'00	7'500'00	7'500'00	3'000'00	4'500'00	2'250'00	24'990'00	31'237'50	
154.896,89	167.539,61	173.664,74	26.302,90	7.009,23	10.909,73	119.532,47	231.548,56	2.212,50	2.212,50	6.562,50	2.000,00	1.931,25	12.468,75	3.750,00	18.750,00	6.250,00	6.250,00	3.750,00	5.626,00	5.626,00	2.802,50	31.237,50	
3.716,08	3.865,59	4.167,98	631,26	168,22	261,83	2.868,78	5.557,16	53,10	53,10	157,50	48,00	46,35	299,25	90,00	450,00	225,00	225,00	90,00	135,00	135,00	67,50	749,70	
1.°	1.°	1.°	1.°	1.°	1.°	1.°	1.°	1.°	3.°	3.°	3.°	3.°	3.°	3.°	3.°	3.°	3.°	3.°	3.°	3.°	3.°	3.°	3.°
A-B-C	A-B-C	A-B-C	A-B-C	A-B-C	A-B-C	A-B-C	A-B-C	A-B-C	A-B-C	A-B-C	A-B-C	A-B-C	A-B-C	A-B-C	A-B-C	A-B-C	A-B-C	A-B-C	A-B-C	A-B-C	A-B-C	A-B-C	A-B-C
Nbre.	Nbre.	Nbre.	Nbre.	Nbre.	Nbre.	Nbre.	Nbre.	Nbre.	Nbre.	Nbre.	Nbre.	Nbre.	Nbre.	Nbre.	Nbre.	Nbre.	Nbre.	Nbre.	Nbre.	Nbre.	Nbre.	Nbre.	Nbre.
30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
10 Casa	10 Casa	10 Casa	10 Casa	10 Casa	10 Casa	10 Casa	10 Casa	10 Casa	10 Casa	10 Casa	10 Casa	10 Casa	10 Casa	10 Casa	10 Casa	10 Casa	10 Casa	10 Casa	10 Casa	10 Casa	10 Casa	10 Casa	10 Casa
Concejo.	Concejo.	Concejo.	Concejo.	Concejo.	Concejo.	Concejo.	Concejo.	Concejo.	Concejo.	Concejo.	Concejo.	Concejo.	Concejo.	Concejo.	Concejo.	Concejo.	Concejo.	Concejo.	Concejo.	Concejo.	Concejo.	Concejo.	Concejo.

Acentado por 8 años.  
Ordenado  
Ordenado

NOTA.—En relación con los aprovechamientos que figuran en los montes que más adelante se reseñan, todos ordenados, los rematantes quedan obligados a dejar en pie los árboles señalados con cuatro chapes y el marco correspondiente en el fuste de los mismos, los cuales serán cortados en presencia del personal facultativo el día que se lije para efectuar la Contada en Blanco, o cuando el Ingeniero de la Sección lo estime oportuno, al objeto de obtener después datos experimentales, bien de carácter científico o económico que este Distrito estimara conveniente, mediante las operaciones de troceado y despiece que en dicho arbolado así señalado fuera necesario realizar, quedando después los productos en favor del rematante. El número de pies marcados que se alude, son los siguientes.

- Monte n.º 450.—Tramo I, subtramo d, 7 hayas.
- Monte n.º 485.—Tramo VI, subtramo d, 3 pinos.
- Tramo I, subtramo a, 2 pinos.
- Monte n.º 489-90 Paraje «Sendelavara», 6 hayas; paraje «El Embudo», 6 hayas; paraje «La Regalina», 5 hayas.
- Monte n.º 527.—Paraje «El Cachorrall», 7 hayas.

4754 Núm. 1314.—994,85 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Molinaseca

Formado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios sobre consumo de carnes y vinos, tasa por reconocimiento de cerdos en las matanzas domiciliarias, tenencia de perros y circulación de bicicletas, todo correspondiente al ejercicio actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, y presentarse, en su caso, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público por espacio de quince días, en unión sus justificantes, las cuentas generales del presupuesto ordinario, correspondientes al ejercicio de 1958, así como las de administración del patrimonio del mismo año.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Molinaseca, 5 de Octubre de 1959.—  
El Alcalde en funciones, Daniel Balboa. 4838

### Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros

Acordado por este Ayuntamiento una habilitación de crédito, dentro del presupuesto extraordinario de 1958, de 429 pesetas, para pago de Notario de escrituración de cesión gratuita al Estado de un solar para construcción de la Casa-Cuartel para la Guardia Civil, el expediente de su razón se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Gusendos de los Oteros, 3 de Noviembre de 1959.— El Alcalde, P. González. 4827

### Ayuntamiento de Láncara de Luna (Sena de Luna)

En la Secretaría municipal, y por un plazo de quince días, quedan expuestas al público, en unión de sus justificantes y debidamente informa-

León, 2 de Noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey.

das, las cuentas generales del presupuesto y administración del patrimonio, correspondientes a los ejercicios de 1947 a 1948.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Sena de Luna, a 6 de Noviembre de 1959.—El Alcalde, R. Alvarez.

4821

Ayuntamiento de  
Ponferrada

CONCURSO SUBASTA

Acordada por este Ilustre Ayuntamiento la contratación de las obras de abastecimiento de aguas de San Andrés de Montejos, con aportación de los materiales necesarios, se convoca concurso-subasta para la ejecución de las referidas obras.

El precio tipo para este concurso-subasta será el de pesetas 900.149,21 y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación se tomará del presupuesto extraordinario núm. 3.

La fianza provisional es de 18.002,98 pesetas y la definitiva de 36.005,96 pesetas o la que resulte conforme al núm. 5 del artículo 82 del Reglamento de contratación, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 75 de dicho Reglamento.

También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

La documentación precisa para tomar parte en la licitación se presentará en las oficinas de la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, desde las diez a las catorce horas, y estará constituida:

I.—Por un sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en cuyo anverso se consignará: «Referencias para optar al concurso-subasta para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas en San Andrés de Montejos». En dicho sobre se incluirá una memoria, firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de contratos anteriores, materiales de que disponga y declaración jurada en la que se comprometa a facilitar todos los necesarios para la ejecución de las obras.

II.—Por otro sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en cuyo anverso se hará constar: «Oferta económica para optar al concurso-subasta para la contratación de

las obras de abastecimiento de aguas de San Andrés de Montejos».

Toda la documentación se reintegrará conforme a la Ley del Timbre del Estado y la oferta económica llevará, además, un sello municipal de diez pesetas, debiendo adaptarse al modelo que se publicará con la convocatoria.

III.—Por otro sobre abierto, referido a este concurso-subasta, que contendrá:

1) Justificante de haber constituido la fianza provisional.

2) Declaración Jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación.

3) Escritura de mandato o poder, cuando el firmante de la proposición actúe en representación de otro.

4) Cuando se trate de un miembro que concorra en representación de una Sociedad, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad será bastanteados, a costa del licitador, por el Secretario de la Corporación.

La apertura de pliegos constará de los siguientes períodos:

1) El primero se desarrollará según las reglas señaladas para el concurso en el artículo 40 del Reglamento y se ceñirá al examen de los pliegos de «Referencias», que versará exclusivamente acerca de las cualidades y circunstancias de los concurrentes respecto de las condiciones exigidas por la convocatoria, seleccionando la Mesa, con el informe de la Comisión de Fomento, los que deben ser admitidos a la segunda parte y los que hayan de quedar eliminados.

La apertura tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de admisión de pliegos, en acto público, ante la Mesa constituida por el Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

El resultado se anunciará dentro del plazo de diez días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con indicación de la fecha de apertura de los segundos pliegos, que habrá de efectuarse en el curso de los veinte días hábiles siguientes, para cuyo acto se entenderán citados todos los licitadores.

2) El segundo período de licitación se ajustará a las reglas de la subasta y el acto de apertura de pliegos de la «Oferta económica» se iniciará con la destrucción de los que hubiesen sido eliminados.

Las obras deberán quedar terminadas dentro del año de mil novecientos sesenta.

El pago se verificará previa certificación de obra, al ritmo señalado en el pliego de condiciones económicas administrativas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, juntamente con los demás antecedentes, estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal, en los días y horas señalados para la admisión de proposiciones.

Ponferrada, 3 de Noviembre de 1959.—El Secretario, Apolinar Gómez Silva.—V.º B.º: El Alcalde, Luis Nieto García.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. . . . ., que vive en . . . . ., enterado de las condiciones del concurso-subasta, anunciado por el Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada para la ejecución de obras de abastecimiento de aguas de San Andrés de Montejos, inserto en los «Boletines Oficiales» del Estado y Provincia, de fechas . . . . ., conforme en un todo con las mismas, se compromete a la realización de tales obras, con estricta sujeción a ellas y a los documentos y antecedentes a que se refiere, por la cantidad de (aquí la proposición en esta forma: por los precios tipo, o con la baja de . . . por ciento, en letra, en los precios tipo).

Lugar, fecha y firma del proponente.

4755      Núm. 1291.—441,00 ptas.

Ayuntamiento de  
Boñar

Habiendo quedado desierta, por falta de licitadores, la subasta pública a que se refieren los anuncios de este Ayuntamiento, insertos en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia números 228 y 239, de fechas 10 y 24 de Octubre último, respectivamente, para la ejecución de la obra de construcción de las redes de alcantarillado y de agua limpia en la Avenida de Ildefonso Valcuende, de esta villa, bajo el tipo de 517.909,28 pesetas, a la baja, por el presente, se anuncia segunda subasta, que tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, bajo las mismas condiciones que fueron aprobadas y rigieron para la primera subasta.

Boñar, 6 de Noviembre de 1959.—El Alcalde, Félix Población.

4831      Núm. 1299.—76,15 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación Provincial

— 1959 —